



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO

Práctica Forense de Derecho Fiscal

GUÍA DE ESTUDIO

Área VII - Derecho Fiscal

Electiva/Optativa



FACULTAD DE DERECHO



DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

División de Universidad Abierta

Facultad de Derecho



Práctica Forense de Fiscal

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

CON BASE EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2004
DE LICENCIATURA EN DERECHO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho
en su sesión del día 22 de abril, 2004.

Aprobado por la Comisión de Planes de Estudio del Consejo
Académico del Área de las Ciencias Sociales en su sesión
del 19 de mayo, 2004.

Aprobado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias
Sociales en su sesión plenaria del 26 de mayo, 2004.

Aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo
Universitario en su sesión del 16 de junio, 2004.

Aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión del
7 de julio, 2004.

Introducción

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

La Facultad de Derecho, como parte importante de la Universidad Nacional Autónoma de México, comparte el anhelo de transformación que anima sus tareas fundamentales: la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura. En los últimos seis años, se ha empeñado en un programa de transformación profunda que hace hincapié en la formación de abogados conscientes de la problemática jurídica, social y política del país, técnicamente capacitados para resolver los problemas surgidos de la práctica profesional cotidiana, sensibilizados en la solidaridad social necesaria para enfrentar el momento histórico que vive la Nación; pero sobre todo, conocedores del sistema jurídico mexicano, de sus implicaciones internacionales, de su correlación con la convivencia pacífica de los ciudadanos y de su necesidad para el control de los actos del Estado.

El Nuevo Plan de Estudios 2004 de Licenciatura en Derecho, busca actualizar la nómina de conocimientos que deben adquirir los estudiantes, aproximarse con mayor éxito a la realidad cotidiana de los alumnos de modo que estando inmersos en un modelo educativo abierto, y comprometidos con el estudio, ya que se incorporan a un proceso autodidacta cuyas notas características son: la capacidad de organización, la distribución del tiempo y la transformación de la tradicional receptividad por una actitud emprendedora y crítica establezcan una experiencia enriquecedora, vital, y que en conjunto constituya un elemento formativo e informativo adecuado al momento histórico y a la revolución en el conocimiento y la información que es nota fundamental del tiempo actual.

Se ha buscado conservar los contenidos de mayor relevancia, reasignándolos a diversas materias de modo que la interdisciplinariedad sea una práctica cotidiana, que estimule el afán de auto educación y que se acreciente la curiosidad intelectual de los estudiantes; por otra parte, al suprimir contenidos que en su momento fueron válidos pero que el desarrollo jurídico, social, científico y político de la sociedad mexicana han superado, se mejora la relación entre el tiempo empleado en el estudio y los resultados que se aspiran lograr.

Sin lugar a dudas, es la especialización la característica fundamental del conocimiento moderno. Un eje fundamental del nuevo plan de estudios, se encuentra en el programa de preespecialidades en que se basan sus materias optativas; ello implica, desde luego, un mayor afán de investigación y su provisión en etapas tempranas de la formación universitaria y un valor agregado para quienes tiene la voluntad de continuar sus estudios universitarios de posgrado en México y el extranjero.

El sistema abierto es un modelo educativo pensado para procurar hacer compatibles las ocupaciones profesionales, familiares y sociales de las personas con el estudio, es una alternativa ante la educación presencial y exige idénticos requisitos académicos. Tiene como ejes centrales de trabajo tres fundamentos principales: el alumno, el tutor y los materiales didácticos o guías de estudio.

Esta Guía de Estudio contiene el programa oficial de la asignatura, las introducciones para cada unidad, la bibliografía que se sugiere para el estudio y para la realización de las actividades de aprendizaje, así como las autoevaluaciones que le permitirán retroalimentar los conocimientos adquiridos.

El buen desempeño que el alumno tenga dentro del sistema dependerá principalmente de su entusiasmo personal y del tiempo que le dedique al estudio.

FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
Ciudad Universitaria

La Universidad, desde sus antecedentes históricos como institución educativa, ha sido concebida como un proyecto social dedicado al servicio de la población; así lo consigna el artículo 3° de su Estatuto General, al expresar que está al servicio del país y de la humanidad con un sentido ético y de servicio social por encima del interés individual. En este orden de ideas, se revitalizó en la década de los *setentas* cuando se instituye el Sistema Universidad Abierta, que viene a establecer un espacio privilegiado para extender la educación universitaria a diversos sectores de la población por otras vías distintas a las tradicionales en el espacio del aula académica por medio de métodos teóricos-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos.

La población estudiantil a la que sirve, generalmente se ubica dentro del mercado laboral activo y cuenta con mayor experiencia de vida y en muchos casos con conocimiento de otras disciplinas, rasgos que influyeron en el modelo del Sistema Abierto que reduce la presencialidad e instituye tutorías programadas durante el semestre lectivo; ello implica que el sujeto del conocimiento cuente o adquiera, en su caso, una vocación autodidacta y una mayor responsabilidad durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las guías de estudio vienen a constituir un instrumento de apoyo al estudiante para lograr una mayor comprensión de la asignatura respectiva. Sirvan estas líneas para agradecer el esfuerzo y dedicación de los docentes, pedagogos y profesionales que hicieron posible su elaboración.

AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ

Ciudad Universitaria

Tabla de asignaturas y créditos

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

ÁREA VII – DERECHO FISCAL

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA O MÓDULO	MODALIDAD	CARÁCTER	TIPO DE ASIGNATURA O MÓDULO	CRÉDITOS
	Derecho Aduanero	Curso	Electiva	Teórica	8
	Empresas y Contribuciones	Curso	Electiva	Teórica	8
	Impuesto sobre la Renta	Curso	Electiva	Teórica	8
	Instituciones de Derecho Financiero	Curso	Electiva	Teórica	8
	Derecho Procesal Fiscal	Curso	Electiva	Teórica	8
	Práctica Forense de Derecho Fiscal	Curso	Electiva	Teórico práctica	8

Mapa curricular

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

MAPA CURRICULAR. MATERIAS OBLIGATORIAS

						TOTAL Asignaturas Créditos	
1	Introducción al Estudio del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Historia del Derecho Mexicano 8 créditos 4 horas teóricas	Sociología General y Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría del Estado 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano I 8 créditos 4 horas teóricas	Ética y Derechos Humanos 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos semestre
Créditos acumulados: 48							
2	Teoría del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas	Acto Jurídico y Personas 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Ley Penal y del Delito 8 créditos 4 horas teóricas	Teoría de la Constitución 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Romano II 8 créditos 4 horas teóricas	Metodología Jurídica 8 créditos 4 horas teóricas	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 96							
3	Teoría del Proceso 8 créditos 4 horas teóricas	Bienes y Derechos reales 8 créditos 4 horas teóricas	Delitos en particular 8 créditos 4 horas teóricas	Derecho Constitucional 8 créditos 4 horas teóricas	Sistemas jurídicos 8 créditos 4 horas teóricas α	Teoría Económica 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 144							
4	Derecho Procesal Civil 8 créditos 4 horas teóricas	Obligaciones 8 créditos 4 horas teóricas α	Sociedades mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Garantías Constitucionales 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Económico 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 192							
5	Derecho Procesal Penal 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Civiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Titulos y Operaciones de Crédito 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Público 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Administrativo II 8 créditos 4 horas teóricas α	Régimen Jurídico del Comercio Exterior 8 créditos 4 horas teóricas α	6 asignaturas 48 créditos
Créditos acumulados: 240							
6	Derecho Fiscal I 8 créditos 4 horas teóricas α	Familia y Sucesiones 8 créditos 4 horas teóricas α	Contratos Mercantiles 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado I 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Individual del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 280							
7	Derecho Fiscal II 8 créditos 4 horas teóricas α	Amparo 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Bancario y Bursátil 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Internacional Privado II 8 créditos 4 horas teóricas α	Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 320							
8	Filosofía del Derecho 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas β	Derecho Agrario 8 créditos 4 horas teóricas α	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Seguridad Social 8 créditos 4 horas teóricas α		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 360							
9	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Electiva 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica β	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 400							
10	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ	Optativa 8 créditos 4 horas teóricas Teórico/Práctica γ		5 asignaturas 40 créditos
Créditos acumulados: 440							

Clave



Seriación obligatoria

Práctica Forense de Fiscal

GUÍA DE ESTUDIO

Electiva / Optativa

**Facultad de Derecho
División de Universidad Abierta
Práctica Forense de Derecho Fiscal**

Nombre de la asignatura	Práctica Forense de Derecho Fiscal
Ciclo	Licenciatura
Área	Derecho Fiscal
Créditos	8
Asignatura precedente	Derecho Fiscal II
Asignatura subsecuente	Ninguna

INSTITUCIONES EDUCATIVAS RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

**Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Sistema de Universidad Abierta**

Elaboró la guía

Lic. Guadalupe Hinojosa Garatachía

Especialista en Derecho Fiscal
Asesora en la División de Universidad Abierta de Derecho
de la asignatura Práctica Forense de Derecho Fiscal

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Es indispensable que los alumnos que desean obtener su formación como Licenciados en, conozcan una de las materias que siempre tiene incidencia en la vida jurídica de los abogados, esto es, la materia fiscal, y en lo particular la forma en la que se aplica.

En efecto, toda disciplina jurídica para su verdadero entendimiento, debe aplicarse utilizando todas las enseñanzas necesarias para ejecutar en el foro y ante los tribunales de justicia o autoridades administrativas, los procedimientos administrativos y jurisdiccionales encaminados a la declaración o al restablecimiento de los derechos infringidos, mediante la recta interpretación y aplicación de las leyes.

Por lo tanto, el alumno que desee adentrarse en la materia fiscal, requiere conocer la Práctica Forense de Derecho Fiscal, que es la disciplina que tiene por objeto la aplicación del derecho fiscal ante los tribunales y ante las autoridades fiscales en los diversos procesos y procedimientos administrativos.

DURACIÓN EN HORAS	64 horas
CARACTERÍSTICAS DE LOS DESTINATARIOS	
<ul style="list-style-type: none">❖ Es indispensable que el alumno haya acreditado la materia de Derecho Fiscal II.❖ Debe hacer uso efectivo de las herramientas como las asesorías, pues el asesor será un apoyo básico para el mejor entendimiento, la disipación de dudas y el intercambio de opiniones y puntos de vista derivados de los diversos temas a estudio.❖ Debe poder consultar las diversas fuentes de bibliografía que se proporcionan, ya que la forma de abarcar los temas por cada autor varían, algunos con más aportes que otros, de manera que el alumno pueda tener una visión amplia de los temas tratados, en los distinto autores.❖ Debe tener interés en la materia fiscal, buscando los últimos criterios que ha emitido el Poder Judicial de la Federación, lo que permitirá adquirir conocimientos más sólidos y comprensibles.	
CRITERIOS DE ACREDITACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">❖ El examen final de conocimientos equivaldrá al 100% de la calificación.	

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar el curso, el alumno:

Aplicará, depurará, integrará y normará los conocimientos adquiridos en sus cursos anteriores de Derecho Fiscal, mediante la realización de prácticas, ejercicios, elaboración de escritos y formatos relacionados con el área fiscal, habituándole en el empleo de los métodos de interpretación de las leyes fiscales para el examen de los casos concretos y su posible solución, desde los distintos ángulos en que suele encontrarse el abogado fiscalista.

UNIDADES

Unidad 1.

Introducción a los campos de actuación del abogado en materia fiscal.

Unidad 2.

Autodeterminación de contribuciones e instancias del particular.

Unidad 3.

Procedimientos de la autoridad administrativa para comprobar la existencia de la contribución, para determinar su monto, imponer sanciones, así como para su ejecución.

Unidad 4.

Recursos administrativos.

Unidad 5.

Proceso fiscal.

Unidad 6.

Amparo fiscal

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA ASIGNATURA

La organización jurídico-política en nuestro país, se sustenta en la Constitución de 1917, sujetándose el ejercicio del poder público a un respeto de la misma y a las leyes que de ella emanen, las que en su conjunto, conforman el Estado de derecho.

Ahora bien, los procedimientos tanto administrativos como jurisdiccionales, constituyen una pieza esencial en nuestro Estado de derecho, pues en nuestro país, todo acto emitido por las autoridades de la Administración Pública, debe ceñirse al principio de legalidad, el cual consisten en que la autoridad no puede hacer nada que no se encuentre establecido expresamente en la ley.

En virtud de lo anterior, y si la autoridad administrativa no respeta este principio de legalidad, junto con otros muchos principios constitucionales y legales, el Estado ha creado medios de control de los actos administrativos, los cuales se ven materializados a través de la creación de tribunales de lo contencioso administrativo (juicio de nulidad), y a través del procedimiento de autotutela de los actos que tiene la propia autoridad administrativa (recurso de revocación).

Lo anterior, con el propósito de otorgar a los gobernados, medios de defensa jurídicos, que les permitiera defenderse de los actos arbitrarios de las autoridades administrativas que les ocasionaren un perjuicio jurídico y/o patrimonial.

De esta forma, el estudio de la Práctica Forense de Derecho Fiscal, siguiendo la estructura de la presente guía permitirá que el alumno aplique los conocimientos adquiridos en sus cursos anteriores de Derecho Fiscal, mediante la realización de prácticas, ejercicios, elaboración de escritos y formatos relacionados con el área fiscal, habituándole en el empleo de los métodos de interpretación de las leyes fiscales para el examen de los casos concretos y su posible solución, desde los distintos ángulos en que suele encontrarse el abogado fiscalista.

Para lograr lo anterior se integrará un programa que comprende seis unidades que abarcan desde el campo de actuación del abogado en materia fiscal, hasta el amparo en materia fiscal, pasando por la autodeterminación de contribuciones e instancias del particular, procedimientos de la autoridad administrativa para comprobar la existencia de la contribución, para determinar su monto, imponer sanciones, así como para su ejecución, recursos administrativos, proceso fiscal, etc.

Es importante que para el estudio de esta materia se siga el esquema propuesto, pues tiene una secuencia que va desde la organización de las autoridades fiscales hasta los medios de defensa que se tienen en contra de actos emitidos por éstas.

FORMA DE TRABAJO

Para el presente curso se sugieren las siguientes actividades:

- ❖ La bibliografía está compuesta por 10 diversa fuentes básicas y 45 complementarias, en las que se localizan la totalidad de los temas que se tratarán, se recomienda que el alumno consulte la totalidad de las fuentes que se enlistan.
- ❖ Se requiere que el alumno cuente con las leyes que sobre la materia fiscal existen, tales como:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Código Fiscal de la Federación
 - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
 - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
 - Ley Federal de Derechos del Contribuyente
 - Ley de Amparo
- ❖ Adicionalmente es recomendable que el alumno, además de la bibliografía propuesta, consulte tantas fuentes complementarias como sea posible.
- ❖ Realice las actividades de aprendizaje que se proponen, ya que la simple lectura de las fuentes no es suficientes para la adquisición y afirmación del conocimiento; igualmente conteste las guías de autoevaluación que se establecen.
- ❖ Siempre aclare las dudas que pueda tener sobre aquellos temas que le impliquen confusión.
- ❖ La elaboración de cuadros, esquemas, llaves, etc., es recomendable, ya que ha así tendrá una mejor comprensión de los conocimientos que adquiera.

Unidad 1	
Introducción a los campos de actuación del abogado en materia fiscal	
Temario	
1.1 Explicación de los campos, métodos y técnicas que suele emplear el Abogado especialista en la materia fiscal, así como investigación documental que realice el alumno.	1.2 Integración de grupos de trabajo en que se sugiere llevar a cabo la Práctica Forense, estimulando la vocación y preferencias del alumno, orientándolo para combinarlas (abogado patrono de particular; asesor jurídico de la autoridad fiscal; funcionario jurisdiccional), planteando así el método de procedimientos y juicios de simulacro.
1.3 Visita a las oficinas del Tribunal de la Federación, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, así como de las autoridades fiscales federales y locales.	1.4 Formulación de diagramas de organización y de competencia de las autoridades fiscales federales y locales, así como del Tribunal Fiscal de la Federación, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de los tribunales del Poder Judicial de la Federación, en lo que toca a la materia fiscal.
1.5 Planteamiento de cuestiones constitucionales legales relativas a la competencia de las autoridades fiscales de los diversos tribunales en la materia fiscal, así como discusión dirigida de dichas cuestiones y puntualizar las posibles soluciones.	1.6 Examen de cuestiones relacionadas con la formación y el ejercicio de las acciones procesales en la materia fiscal.

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Para la iniciación del presente curso, es conveniente que el alumno tenga una visión general del Derecho Fiscal, en virtud de que a través de esta asignatura, se explicarán los campos, métodos y técnicas que suele emplear el abogado especialista en materia fiscal.

A lo largo de esta unidad, el alumno será capaz de identificar a las autoridades fiscales que pertenecen a la Administración Pública Federal y sus respectivas competencias, así como a autoridades jurisdiccionales relacionadas con la materia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al concluir esta unidad, el alumno:

Identificará y explicará los campos de actuación del abogado en materia fiscal, así como los métodos y las técnicas más frecuentemente utilizadas para la realización de su trabajo profesional.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

I. Realice una búsqueda en “Diccionario Jurídico Mexicano”, Editorial Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas

1. Escriba en el recuadro la definición de Práctica Forense de Derecho Fiscal.

2. Derivado de su análisis determine el campo de actuación del abogado en materia fiscal y redáctelo en el cuadro.

II. Realice la lectura de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y elabore lo siguiente:

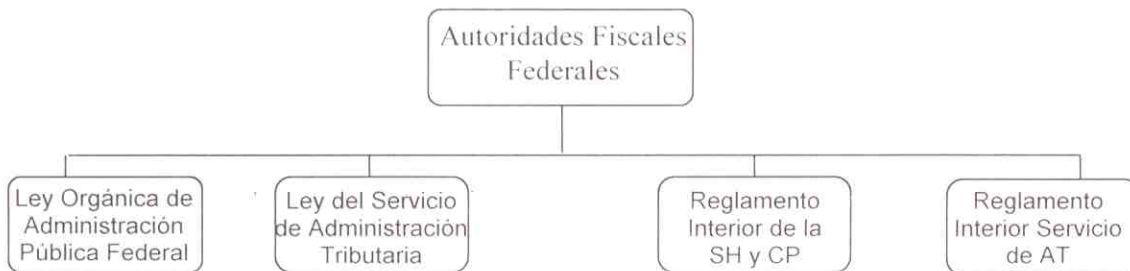
1. Diseñe un diagrama de la estructura orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa.



2. Identifique y mencione la competencia material en materia fiscal del Tribunal.

Competencia Material del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa

III. Complete el diagrama de las autoridades fiscales federales, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.



IV. Después de analizar la Ley del Servicio de Administración Tributaria, señale cuáles son sus atribuciones en materia fiscal:

Atribuciones en materia fiscal

V. Completa el siguiente cuadro de atribuciones, poniendo las fracciones que corresponden a cada Administración General, y que concuerdan con las establecidas en el artículo 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria:

Atribuciones establecidas en el artículo 7 de la LSAT	A. Gral. Auditoría Fiscal (Art. 16 RISAT)	A. Gral. Jurídica (Art. 22 RISAT)	A. Gral. Recaudación (Art. 25 RISAT)
Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus			Fracción XVI (ejemplo)
Representar el interés de la Federación en controversias fiscales. (Frac. III)			
Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados			
Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria. (Frac. V)			
Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de			
Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera. (Frac. X)			

Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera. (Frac. X)			
Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo. (Frac. XI)			
Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales. (Frac. XII)			
Otras atribuciones importantes			

VI. De la lectura que realice a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal elabore lo siguiente:

1. Realice un diagrama de la estructura orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal:

2. Identifique la competencia material en materia fiscal del Tribunal:

Competencia material del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Distrito Federal

VII. En términos del artículo 20 Código Financiero del Distrito Federal, señale cuáles son las autoridades fiscales del Distrito Federal:

Autoridades Fiscales
Distrito Federal

Bibliografía

- “Diccionario Jurídico Mexicano”, Editorial Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
- Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley del Servicio de Administración Tributaria
- Código Financiero del Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Relacione las columnas colocando la letra correspondiente a la respuesta correcta de el lado izquierdo del número.

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>_____ 1. ¿Cuántos Magistrados integran cada una de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa?</p> | <p>a) Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios</p> |
| <p>_____ 2. Corresponde a la Administración General o Local Recaudación</p> | <p>b) 6</p> |
| <p>_____ 3. ¿Cuántos Magistrados integran cada sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa?</p> | <p>c) Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera</p> |
| <p>_____ 4. Corresponde a la Administración General o Local Jurídica</p> | <p>d) 3</p> |
| <p>_____ 5. Corresponde a la Administración General o Local de Auditoría:</p> | <p>e) Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios</p> |
| <p>_____ 6. ¿En total, cuantas Salas integran el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal?</p> | <p>f) 5</p> |

Unidad 2	
Autodeterminación de contribuciones e instancias del particular	
Temario	
2.1 Formulación de declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales, en las modalidades del régimen ordinario o del régimen simplificado, tomando como base hipótesis sencillas pero completas, planteadas por el profesor.	2.2 Complementar el ejercicio anterior con la formulación de declaración única de una empresa, incluyendo además del Impuesto Sobre la Renta, los Impuestos al Activo y al Valor Agregado.
2.3 Formulación de declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, tomando como base hipótesis que combinen los distintos tipos de ingresos y de regímenes que pueden presentarse.	2.4 Elaboración de cuadros sinópticos y diagramas de las otras obligaciones de las empresas relacionadas con los principales impuestos federales, tales como la determinación de retenciones del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los asalariados, del 1 % sobre la nómina, de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro.
2.5 Elaboración de cuadros sinópticos y diagramas para analizar el Impuesto Predial y los Derechos por Servicio de Aguas, establecidos por la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.	2.6 Formular una solicitud de devolución de impuestos federales, con especial referencia del Impuesto al Valor Agregado.
2.7 Examen y discusión dirigida de los elementos de una solicitud de compensación respecto de diversos impuestos federales.	2.8 Formulación de una solicitud confirmatoria de una exención y de la relativa a condonación de una multa.
2.9 Examen de los presupuestos de una solicitud de declaración de caducidad, así como de la de prescripción, precisando las fases lógicas de procedimiento y los efectos de la resolución que se dicte.	2.10 Investigación documental que explique las características de la instancia de declaraciones de las cédulas de diferencias formuladas por las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Una vez identificadas las autoridades administrativas fiscales y las autoridades jurisdiccionales y sus respectivas competencias, el alumno podrá estar en aptitud de conocer las instancias que se pueden interponer ante las autoridades administrativas.

De esta forma, se explicarán las instancias más importantes que se substancian ante las diversas autoridades fiscales, el término que tienen éstas para contestarlas, y los posibles medios de defensa en contra de estos, en caso de que se viole la seguridad jurídica de los particulares.

Considerando que en México tenemos un sistema de autodeterminación, el alumno aprende a formular declaraciones, y las diversas promociones que se presentan ante las autoridades fiscales.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al terminar esta parte del curso, el alumno:

Distinguirá y elaborará las disposiciones, relativas a la determinación de las principales contribuciones federales y los escritos que puede interponer el particular ante la autoridad fiscal, derivados de dichas disposiciones.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

I. De la lectura de la obra *Teoría General del Derecho Administrativo*, Primer Curso, del autor ACOSTA ROMERO, Miguel, Editorial Porrúa. México 2002. p. 909. Proporcione la definición de Procedimiento:

Procedimiento:

II. De la lectura de la obra *"Derecho Administrativo. Segundo Curso"*, del autor SERRA ROJAS, Andrés, Editorial Porrúa, México 2001. Pág. 285. Proporcione la definición de Proceso:

Proceso:

III. Tomando como base dichas definiciones, proporcione la distinción entre proceso y procedimiento en materia fiscal:

Diferencia en materia fiscal	
Proceso	Procedimiento

IV. Realice una lectura al Título II y Título III, del Código Fiscal de la Federación y elabore lo siguiente:

1. Mencione los requisitos de las promociones:

Requisitos de las promociones



2. Describa lo referente a resolución de instancias:

Plazo para resolver	Consecuencia jurídica

3. Mencione los requisitos de Validez de los actos administrativos:

Requisitos de Validez



4. Complete el cuadro mencionando los casos en los que procede la aclaración administrativa:

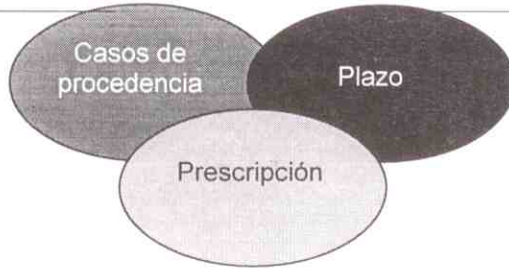
Casos en los que procede la aclaración administrativa:

5. Complete la tabla con lo referente a los requisitos de consulta fiscales:

Requisitos del escrito	Requisitos de la consulta

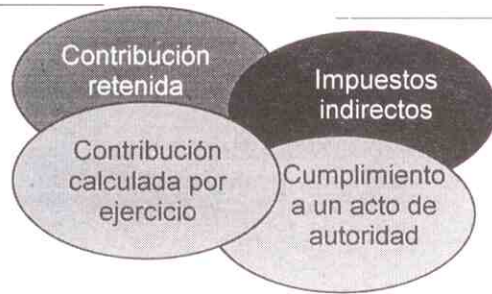
6. Respecto a la figura jurídica de la devolución, complete los cuadros con lo referente a lo señalado en los círculos:

_____	_____
_____	_____
_____	_____



_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____	_____
_____	_____
_____	_____



_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____	_____
_____	_____
_____	_____

7. Respecto a la Compensación:

a) Escriba en el cuadro el concepto de Compensación.

--

b) Mencione las cantidades que no pueden compensarse:

c) Describa ¿Cuándo procede la compensación de oficio?

8. Respecto a la Condonación:

a) ¿Qué se entiende por condonación?

b) Mencione ¿Cómo opera la condonación de multas?

Condonación de multas:

c) Realice un cuadro sinóptico del ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos de la Federación para 2007:

--

V. Del análisis de los artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, de la distinción entre caducidad y prescripción:

CADUCIDAD	PRESCRIPCIÓN

VI. De la lectura que realice a los artículos 148 al 155, y 194 al 199 del Código Financiero del Distrito Federal, elabore lo siguiente

IMPUESTO PREDIAL

ELEMENTOS	
Sujetos	
Objeto	
Base	
Tasa o Tarifa	

Tasa o Tarifa	
Época de Pago	

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ELEMENTOS	
Sujetos	
Objeto	
Base	

Tasa o Tarifa	
Época de Pago	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none">• ACOSTA ROMERO, Miguel, <i>"Teoría General del Derecho Administrativo"</i>, Primer Curso, Editorial Porrúa. México 2002.• SERRA ROJAS, Andrés, <i>"Derecho Administrativo. Segundo Curso"</i>, Editorial Porrúa, México 2001.• Legislación:• Código Fiscal de la Federación• Código Financiero del Distrito Federal	

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Relacione las columnas colocando la letra correspondiente a la respuesta correcta de el lado izquierdo del número.

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| _____ 1. ¿Qué es la caducidad? | a) Los establecidos en el artículo 38 el Código Fiscal de la Federación |
| _____ 2. ¿Cuales son los requisitos de validez de los actos administrativos? | b) Extinción de una obligación por el simple transcurso del tiempo. |
| _____ 3. ¿Qué es la compensación? | c) Se da cuando el fisco y el contribuyente son acreedores y deudores recíprocos. |
| _____ 4. ¿Qué es la prescripción? | d) Los establecidos en el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación |
| _____ 5. ¿Qué es la condonación? | e) Figura jurídico-tributaria por virtud de la cual las autoridades fiscales perdonan a los contribuyentes el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones. |
| _____ 6. ¿Cuales son los requisitos que deben cumplir las promociones que se dirijan a las autoridades fiscales federales? | f) Es la perdida de un derecho por su no ejercicio durante el tiempo que marca la ley. |

Unidad 3	
Procedimientos de la autoridad administrativa para comprobar la existencia de la contribución, para determinar su monto, imponer sanciones, así como para su ejecución.	
Temario	
3.1 Investigación documental para examinar los presupuestos y requisitos constitucionales y legales para la formulación de una orden de visita domiciliaria en materia fiscal, así como examinar los formatos empleados por las autoridades fiscales federales y locales sobre el particular.	3.2 Formulación de actas parciales y de inicio de una domiciliaria, conforme a diversas hipótesis planteadas por el profesor.
3.3 Elaboración de diagramas analíticos de los diferentes procedimientos de comprobación, sea de visita domiciliaria, de revisión de dictamen de contador público y de revisión de declaraciones, considerando diferentes hipótesis como la práctica de compulsas, de obtención de informes o de los supuestos de conclusión anticipada de una visita.	3.4 Formulación de escrito para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en la última acta parcial de una visita, conforme a hipótesis planteadas por el profesor.
3.5 Examen y discusión dirigida de los elementos necesarios para que la autoridad determine el monto de la contribución omitida e imponga sanciones en su caso.	3.6 Investigación documental para precisar los diferentes supuestos en la determinación presuntiva de utilidades, del valor de actos o actividades y de contribuciones, incluso de las que debieron retenerse.
3.7 Formulación de proyectos de resolución que determinan contribuciones omitidas, incluso en forma presuntiva, así como de las que utiliza, determina recargos e impone sanciones.	3.8 Elaboración de los diagramas descriptivos de una controversia arancelaria.
3.9 Investigación documental para describir	3.10 Formulación de las actas de

las fases de la Investigación administrativa de comprobación de prácticas desleales de comercio internacional.	notificación personal o por edictos, considerando diferentes hipótesis.
3.11 Examen de los formatos empleados por las autoridades fiscales federales y locales para los mandamientos de ejecución y requerimiento de pago.	3.12 Elaboración de diagramas que expliquen las fases trascendentes del procedimiento administrativo de ejecución.
3.13 Formulación de un acta de embargo y de un acta de remate de los bienes embargados.	3.14 Formulación de una solicitud de suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

Como se ha visto en las dos unidades pasadas, en México estamos en un sistema de autodeterminación de las contribuciones, las cuales son destinadas a los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, por lo que la autoridad fiscal está en posibilidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través de los medios de comprobación directos e indirecto.

En virtud de lo anterior, en esta unidad el alumno conocerá cuales son estos medios de comprobación directos e indirectos, así como la facultad económico coactiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Aplicará y elaborará las disposiciones relativas a la comprobación de la existencia de las principales contribuciones federales y locales, simulando su actuación, sea como autoridades fiscal y contribuyente, así como las resoluciones y efectos que se producen de los procedimientos administrativos que se siguen al respecto.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

- I. Las "facultades de comprobación" se materializan en la revisión que efectúa la autoridad fiscal sobre los particulares para verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de conformidad con el artículo 42 del CFF, complete el cuadro señalando las más importantes:

Facultades de comprobación

- II. De la lectura de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 del Código Fiscal de la Federación, así como de la búsqueda que realice a la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, mencione los requisitos de la orden de visita:

Requisitos de la
orden de visita

III. Explique en el cuadro, de forma detallada, qué son y cómo se elaboran las actas parciales de visita.

Actas Parciales de Visita	
Qué son	Cómo se elaboran

IV. Con la información de la lectura que realice a los artículos 33 al 69-A del Código Fiscal de la Federación, elabore los siguientes diagramas:

a) Visita domiciliaria {

b) Revisión de gabinete {

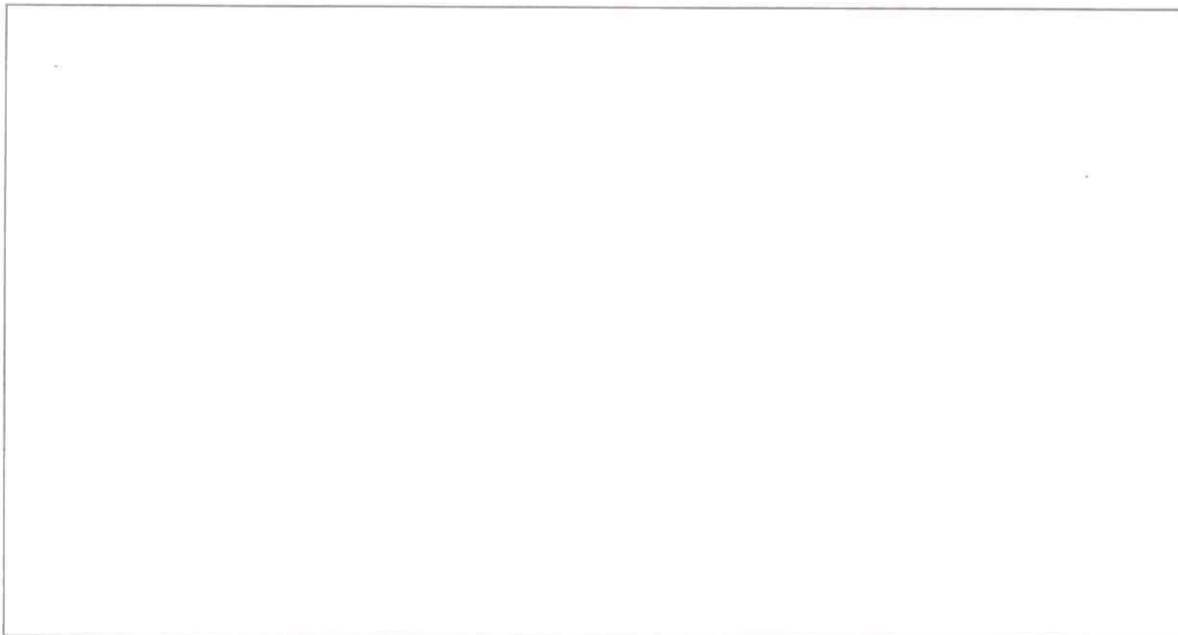
c) Revisión de dictámenes



V. Realice una investigación documental y describa cuáles son las fases de la investigación administrativa de comprobación de prácticas desleales de comercio internacional.

VI. Del análisis que realice a los artículos 151 al 196-B, del Código Fiscal de la Federación, elabore lo siguiente::

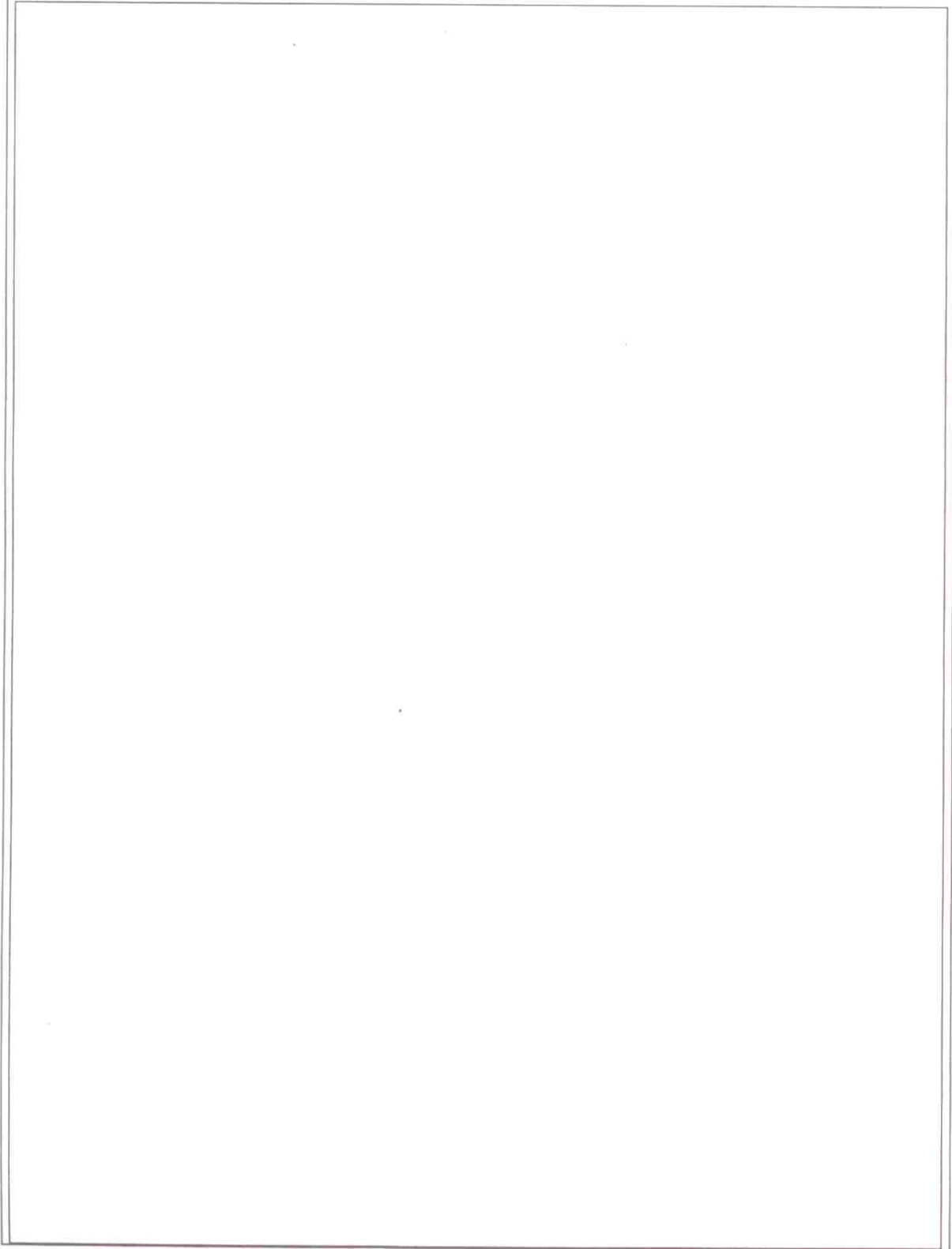
a) Un mandamiento de ejecución, tomando en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación:



b) Un diagrama de cómo se lleva a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución



c) Elabore un escrito en el que solicite la suspensión al Procedimiento Administrativo de Ejecución



Bibliografía

- CARRASCO IRIARTE, Hugo. "Lecciones de Práctica Contenciosa en Materia Fiscal". Editorial Themis. México.
- Legislación:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación
- Código de Comercio

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Marque el paréntesis de la letra F si la aseveración es falsa y el paréntesis de la letra V si la aseveración es verdadera.

1. Una orden de visita tiene que cumplir con los requisitos para los cateos.

F ()

V ()

2. La orden de visita tiene que mencionar las contribuciones que se van a revisar.

F ()

V ()

3. El término para concluir una visita domiciliaria será de 12 meses, improrrogables.

F ()

V ()

4. El citatorio para la entrega de la orden de visita domiciliaria se deberá entregar al representante legal

F ()

V ()

5. El mandamiento de ejecución, tiene que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

F ()

V ()

Unidad 4	
Recursos administrativos	
Temario	
4.1 Examen y discusión dirigida sobre los presupuestos, materia de impugnación, autoridad competente y fases del procedimiento de los recursos administrativos previstos por la legislación federal, así como análisis comparativo con los previstos en el orden local.	4.2 Formulación de escrito interponiendo el recurso de revocación.
4.3 Formulación de escrito interponiendo el recurso de oposición al procedimiento administrativo de ejecución, considerando las diversas hipótesis que pueden presentarse.	4.4 Formulación de escrito interponiendo el recurso en el que deban plantearse, además, vicios en la notificación del acto administrativo principal que se impugne.
4.5 Formulación de las resoluciones que deban recaer a los recursos planteados conforme a los supuestos anteriores.	4.6 Formulación de los escritos necesarios para impugnar la determinación del daño y de la cuota compensatoria por la existencia de prácticas de comercio desleal.
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>Dentro nuestro Estado de derecho existen medios de control de los actos administrativos, de entre los cuales encontramos el recurso de revocación, el cual es un medio de autotutela.</p> <p>En virtud de la importancia que reviste este medio de defensa, el alumno conocerá a lo largo de esta unidad como se sustancia el recurso de revocación, contra que actos o resoluciones procede, los requisitos que tiene que cumplir el escrito de interposición, cuando procede la ampliación del recurso, el plazo para contestar, y la formulación y los efectos de la resolución.</p> <p>De igual forma, conocerá lo referente a la impugnación de la notificación y la consecuencia que lleva consigo.</p>	

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Deliberará y formulará escritos referentes a la aplicación de las disposiciones que establecen los diferentes recursos administrativos para impugnar las resoluciones o los procedimientos que afecten a los particulares tanto en contribuciones de carácter federal como local.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

I. De la lectura y análisis que realice a los artículos 116 a 133 del Código Fiscal de la Federación, realice las siguientes actividades:

a) Mencione ¿Cuáles son los supuestos de procedencia del Recurso de Revocación?

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

b) Mencione los supuestos de improcedencia y sobreseimiento.

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

c) Escriba en el recuadro, ¿Cuál es el plazo para interponer el recurso de revocación, y señale si este medio de defensa es obligatorio u optativo?

d) Complete la tabla mencionando cuáles son los requisitos y los documentos que se deben de cumplir y adjuntar al escrito por el que se interpone el recurso de revocación.

Requisitos	Documentos

e) Realice un esquema donde señale cuáles son las reglas para la impugnación de las notificaciones.

Reglas Impugnación
de notificaciones



f) En cuanto a la resolución del recurso de revocación, señale lo siguiente:

1. Plazo para resolver: _____

2. Requisitos de la resolución al recurso de revocación: _____

3. Mencione los efectos de la resolución:

Efectos de la resolución

II. Realice un escrito de interposición del recurso de revocación y entréguelo a su asesor.

III. Realice un análisis comparativo entre el recurso de revocación establecido en el Código Fiscal de la Federación y el contemplado en el Código Financiero del Distrito Federal, y escriba en el cuadro las principales diferencias:

Recurso de Revocación	
Código Fiscal de la Federación	Código Financiero del Distrito Federal

Bibliografía

- ARMIENTA HERNÁNDEZ, GONZALO. *Tratado de los recursos administrativos*. México, Ed. Porrúa
- CUEVA ARTURO. *Justicia, Derecho y Tributación*. México, Ed. Porrúa
- DE LA GARZA. SERGIO FRANCISCO. *Derecho Financiero mexicano*. México, Ed. Porrúa
- FRAGA GABINO. *Derecho Administrativo*. México, Ed. Porrúa

- Legislación:
- Código Fiscal de la Federación
- Código Financiero del Distrito Federal

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Marque el paréntesis de la letra F si la aseveración es falsa y el paréntesis de la letra V si la aseveración es verdadera.

1. El particular tiene que interponer primero el recurso de revocación antes de acudir al juicio de nulidad.

F ()

V ()

2. El plazo para interponer el recurso de revocación será de 45 días naturales.

F ()

V ()

3. Es un supuesto de procedencia de la ampliación del recurso, cuando se alegue que el acto no fue notificado.

F ()

V ()

4. El plazo para resolver el recurso de revocación en materia federal, es de 3 meses.

F ()

V ()

Unidad 5	
Proceso fiscal	
Temario	
5.1 Formulación de una demanda de nulidad entre diversas hipótesis propuestas por el profesor y atendiendo el desarrollo de las unidades anteriores, comprendiendo inclusive el caso de una negativa ficta, así como la formulación de los cuestionarios a peritos en caso de ser necesario.	5.2 Formulación del acuerdo que proceda considerando las condiciones de la demanda formulada.
5.3 Formulación de la contestación a la demanda, de las causales de improcedencia y de los cuestionarios correspondientes, atendiendo al sentido de proceso del acuerdo que le debe recaer.	5.4 Formulación de una demanda de nulidad por las autoridades fiscales.
5.5 Examen y discusión dirigida sobre las particularidades de un caso en que se alegue que la resolución que afecta al particular no le fue notificada o lo fue ilegalmente.	5.6 Simulacro de una diligencia en que se desahogue la prueba testimonial o la prueba pericial.
5.7 Promoción de un incidente de previo y especial pronunciamiento incluyendo su sustanciación y resolución conforme a las hipótesis previstas por el profesor.	5.8 Formulación de una resolución que sobrepase el juicio.
5.9 Formulación de la sentencia que corresponda al juicio en simulacro guiado por el profesor.	5.10 Discusión dirigida referente a la procedencia y substanciación de una queja, así como formulación del escrito correspondiente.
5.11 Formulación de una excitativa de justicia.	5.12 Elaboración de diagramas del proceso ante el Tribunal Fiscal de la Federación.
5.13 Análisis comparativo y diagrama del proceso contencioso administrativo en	

materia de contribuciones locales que se siguen ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE

La jurisdicción contencioso administrativa es una pieza esencial en nuestro Estado de derecho, por lo que en nuestro país, el control de los actos administrativos, tienen su apoyo en el artículo 104 de nuestra Carta Magna, al estatuir la creación de tribunales de lo contencioso administrativo dotados de plena autonomía.

Dada la importancia del juicio de nulidad, el alumno conocerá cual es la competencia del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las fases en que se divide el procedimiento contencioso administrativo, la sentencia y sus efectos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Determinará y elaborará los escritos que pueden presentarse en las distintas etapas del juicio contencioso administrativo en materia de contribuciones, tanto Federal como local para el Distrito Federal, ya sea como abogado particular, como defensor de las autoridades o como funcionario jurisdiccional, utilizando para ello el método de juicio en simulacro.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

I. Del análisis que realice a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, realice las siguientes actividades:

a). Formule una demanda de nulidad, tomando como acto impugnado, el que se adjunta a la presente guía, (ANEXO 1)

g) ¿Cuándo procede la formulación de la excitativa de justicia?

h) Complete el cuadro mencionando en qué casos procede la queja.

Casos en que procede
la queja



II. Del análisis que realice a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, formule un cuadro comparativo con el procedimiento contemplado en la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

Bibliografía

- CUEVA ARTURO. Justicia, *Derecho y Tributación*. México, Ed. Porrúa
- DE LA GARZA. SERGIO FRANCISCO. *Derecho Financiero mexicano*. México, Ed. Porrúa
- FRAGA GABINO. *Derecho Administrativo*. México, Ed. Porrúa
- MARGAIN MANATOU, Emilio. De lo Contencioso Administrativo o de Ilegitimidad. 6ª ed. México, Porrúa, 1997.
- Legislación:
 - Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.
 - Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Marque el paréntesis de la letra F si la aseveración es falsa y el paréntesis de la letra V si la aseveración es verdadera.

1. La contestación a la demanda se realizará dentro de un plazo de 45 días hábiles.

F ()

V ()

2. Es parte en el juicio de nulidad el tercero perjudicado.

F ()

V ()

3. En caso de que se configure la negativa ficta, el plazo para la ampliación a la demanda será de 20 días hábiles.

F ()

V ()

4. El plazo para interponer una demanda de nulidad será de 45 días naturales.

F ()

V ()

5. Ante la tardanza de un Magistrado para emisión de un proyecto de resolución se podrá formular excitativa de justicia.

F ()

V ()

Unidad 6	
Amparo fiscal	
Temario	
6.1 Elaboración de diagramas analíticos de las fases del proceso en amparo directo y comparativos del amparo indirecto en materia de contribuciones, incluyendo el caso de revisión fiscal interpuesta por las autoridades fiscales de la Federación.	6.2 Formulación de una demanda de amparo directo controvirtiendo una sentencia pronunciada por el Tribunal Fiscal de la Federación.
6.3 Elaboración por la autoridad de un recurso de revisión fiscal contra una sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de la Federación.	6.4 Formulación de una demanda de amparo indirecto contra una ley fiscal y otra controvirtiendo un acto administrativo.
6.5 Examen y discusión dirigida de las peculiaridades del proceso cuando se controvierte simultáneamente una sentencia del Tribunal Fiscal de la Federación por el contribuyente en amparo y por las autoridades en revisión fiscal.	
INTRODUCCIÓN A ESTA UNIDAD DE APRENDIZAJE	
<p>El juicio de amparo en materia fiscal, es un medio esencial con el que cuenta los gobernados, ya sea en contra de actos emitidos por autoridades fiscales, sin perder de vista el principio de definitividad, o en contra leyes de índole fiscal, las cuales son cambiantes cada año, y vulneran sus garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Es por ello que el alumno en esta última unidad, conocerá el amparo directo e indirecto, la revisión, cómo se substancian, los plazos, y contra qué procede cada uno.</p>	

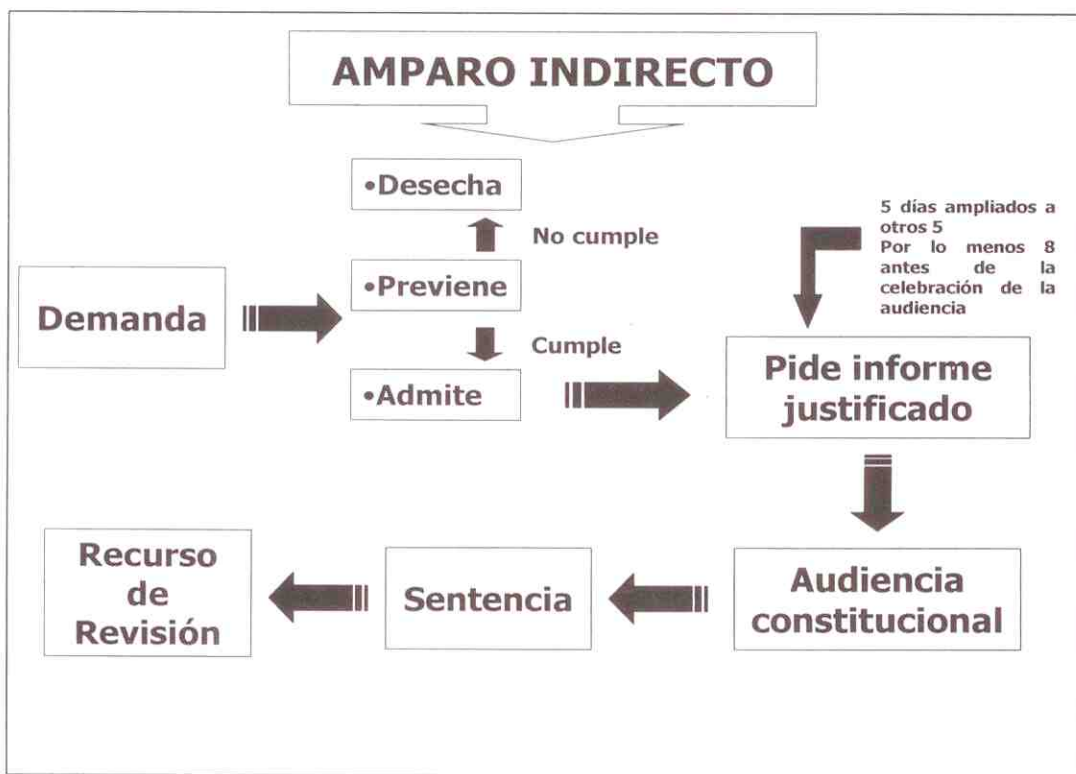
OBJETIVO ESPECÍFICO

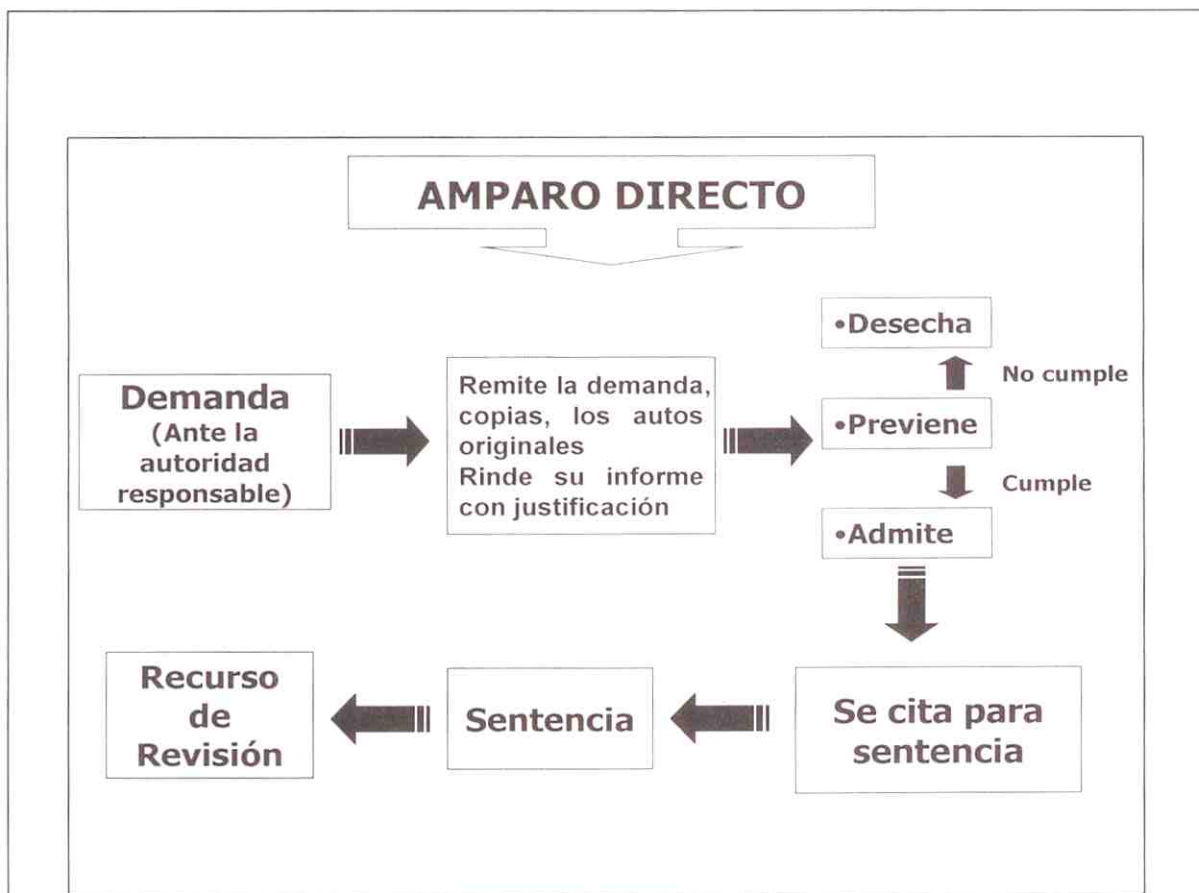
Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Determinará, y formulará las disposiciones del juicio de amparo directo e indirecto, en materia de contribuciones tanto federales como locales para el Distrito Federal, ya como abogado del particular, como defensor de las autoridades o como funcionario jurisdiccional, utilizando para ello el método de juicio en simulacro.

2.7.5 ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

I. Realice un análisis de los siguientes diagramas así como de los artículos 114 al 191 de la Ley de Amparo, y realice las actividades correspondientes:





a) Diferencias entre amparo directo e indirecto:

Amparo directo	Amparo indirecto

b) Realice el análisis de cualquier artículo de la Ley del Impuesto al Activo, y elabore un escrito en el que formule una demanda de amparo indirecto, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Amparo.

c) Elabore un escrito en el que formule una demanda de amparo directo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Amparo. Los datos de la sentencia que se impugna son los siguientes:

1. Sentencia de fecha 1 de agosto de 2007, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
2. Reconoce la validez de la determinación del crédito fiscal número 321-SAT-A7-L62-3, de fecha 5 de noviembre de 2006, emitida por la Administración Local de Auditoría del Sur del Distrito Federal, por la cantidad de \$575,880.00, por concepto de Impuesto al Activo, respecto del ejercicio fiscal de 2000.
3. La visita domiciliaria inicio el 5 de mayo de 2004.
4. Se notificó ampliación de plazo para concluir la visita por 6 meses más.
5. El acta final se levanto el día 10 de mayo de 2005.
6. La sentencia fue notificada el día 6 de agosto de 2007.

d) De conformidad con el artículo 63 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, elabore un recurso de revisión, en el que el recurrente sea la Administración Local del Sur del Distrito Federal. Los datos de la sentencia que se impugna son los siguientes:

1. Sentencia de fecha 1 de agosto de 2007, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
2. Declara la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal número 321-SAT-A7-L62-3, de fecha 2 de marzo de 2007, emitida por la Administración Local de Auditoría del Sur del Distrito Federal, por la cantidad de \$2'575,880.00, por concepto de Impuesto al Activo, respecto del ejercicio fiscal de 2006.
3. Notificada el día 6 de agosto de 2007.

Bibliografía

- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. "El Amparo en Materia Fiscal" en Tribunal Fiscal de la Federación, 45 años. México.
- ORTEGA CALDERÓN, Jesús. "El Amparo en Materia Fiscal" en Tribunal Fiscal de la Federación, 45 años. México.
- Legislación:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Ley de Amparo
 - Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
 - Código Fiscal de la Federación

AUTOEVALUACIÓN

Instrucciones: Subraye el inciso con la respuesta correcta a la aseveración planteada.

1. El recurso de revisión lo deberá interponer en la fase contenciosa administrativa:
 - a) El quejoso.
 - b) La sala responsable.
 - c) La autoridad demandada.
 - d) Ninguno de los anteriores.
2. El amparo directo se deberá presentar ante:
 - a) La sala responsable.
 - b) La autoridad responsable.
 - c) Juzgado de Distrito.
 - d) Tribunal Colegiado de Circuito.

3. Contra una resolución definitiva emitida en el Juicio Contencioso Administrativo, ¿qué medio de defensa procede?

- a) Amparo indirecto.
- b) Amparo directo.
- c) Revisión.
- d) Queja.

4. Es un requisito de procedencia para poder interponer el recurso de revisión:

- a) Que sea importante.
- b) Que sea trascendente.
- c) Que sea de importancia y trascendencia.
- d) Ninguna opción.

5. El amparo indirecto deberá promoverse ante:

Tribunal Colegiado de Circuito.
Juzgado de Distrito.
Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

1. ACOSTA ROMERO. *Derecho Administrativo*. México, Ed. Porrúa.
2. BAUCHE GARCÍA DIEGO, Mario. *La empresa, Nuevo derecho Industrial*. México, De. Porrúa
3. CARRASCO IRIARTE, HUGO. *Derecho Fiscal Constitucional*. México, Editorial Harla
4. CORTINA GUTIÉRREZ ALFONSO. *Ciencia financiera y derecho tributario*. México, Colección de Estudios Jurídicos
5. DELGADILLO GUTIÉRREZ, LUIS HUMBERTO. *Principios de Derecho Tributario*. México, Limusa Noriega Editores
6. FERNÁNDEZ Y CUEVAS , JOSÉ MAURICIO. *Derecho Constitucional tributario*. México, Dofiscal editores
7. JIMÉNEZ GONZÁLEZ , ANTONIO. *Lecciones de Derecho Tributario*. México, Editorial ECASA
8. MARTÍNEZ LÓPEZ LUIS. *Derecho Fiscal mexicano*. México, Ed. Porrúa
9. PUGLIESE, MARIO. *Instituciones de derecho financiero*. México, Porrúa
10. URESTI ROBLEDO, HORACIO. *La distribución de facultades para establecer impuestos en el sistema federal mexicano*. México, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

1. ARILLA VILA MANUEL. *Derecho Fiscal y Económico de la empresa*. I y I, México, Cárdenas Editor y distribuidor
2. ARRIJOJA VIZCAÍNO, ADOLFO. *Derecho Fiscal*. México, Editorial Themis
3. BASAVE FERNÁNDEZ, AGUSTÍN. *Teoría del Estado*. México, Editorial Jus
4. BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. *Derecho Constitucional Mexicano*. México, Editorial Porrúa
5. BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. *Las Garantías Individuales*. México, Editorial Porrúa
6. CALVO LANAGARICA, CÉSAR. *Dictámenes, Declaratorias e inconformidades del C.P. Registrado*. México, Editorial PAC
7. CÁRDENAS ELIZONDO, FRANCISCO. *Introducción al estudio del Derecho Fiscal*. México, Ed. Porrúa
8. CÁRDENAS PEÑA DE RODRÍGUEZ, CARMEN. *Pago de impuestos en español*. México, Editorial RoCár
9. CARVAJAL CONTRERAS MÁXIMO. *Derecho Aduanero*. México, Ed. Porrúa
10. CASSAGNE JUAN C.. *Derecho administrativo*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot
11. CORTINA GUTIÉRREZ ALFONSO. *Obligación tributaria y su causa*. México, Ed. Porrúa.
12. CUEVA ARTURO. *Justicia, Derecho y Tributación*. México, Ed. Prorrúa
13. DE LA GARZA. SERGIO FRANCISCO. *Derecho Financiero mexicano*.

- México, Ed. Porrúa
14. EINAUDI, LUIGI. *Principios de hacienda pública*. Madrid, Aguilar Ediciones
 15. FAYA VIESCA, JACINTO. *Finanzas Públicas*. México, Ed. Porrúa
 16. FLORES ZAVALA. *Finanzas Públicas, impuestos*. México, Ed. Porrúa
 17. FRAGA GABINO. *Derecho Administrativo*. México, Ed. Porrúa
 18. GARCÍA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL. *Teoría de la Infracción Fiscal. Derecho Penal Fiscal*. México, Cárdenas Editor
 19. GARZA, SERVANDO J. *Las Garantías Constitucionales del Derecho Tributario Mexicano*, México
 20. GIULIANI FONROUGE, CARLOS M. *Derecho Financiero*, Buenos Aires, Ediciones de Palma
 21. ARMIENTA HERNÁNDEZ, GONZALO. *Tratado de los recursos administrativos*. México, Ed. Porrúa
 22. LANZ CARDENAS, JOSÉ TRINIDAD. *La contraloría y el control interno en México*. México, Fondo de Cultura Económica
 23. LÓPEZ VILLA JUAN RAÚL. *Fundamentos y práctica del comercio exterior y Derecho Aduanero*. México, Sicco
 24. MABARAK CERECEDO DORICELA. *Derecho Financiero Público*. México, Mc Graw Hill
 25. MARGAIN HUGO, B.. *Los derechos individuales y el juicio de amparo en materia administrativa*. México, Ed. S.H.C.P.
 26. MARGAIN MANAUTOU, EMILIO. *Introducción al estudio del Derecho Tributario Mexicano*. San Luis Potosí, Universidad Autónoma de San Luis Potosí
 27. MARGAIN MANAUTOU, EMILIO. *La constitución y algunos aspectos del derecho tributario mexicano*. México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí
 28. MICHELI GIAN, ANTONIO. *Curso de Derecho Tributario*. Madrid, España, Editorial de Derecho Financiero
 29. MUÑOZ NARVÁEZ, ROBERTO. "Manual para el cumplimiento de obligaciones fiscales". México, Editorial PAF
 30. MURILLO C. JORGE MARIO. *Leyes e impuestos*. México, textos iteso
 31. NAVARRINE, SUSANA CAMILA, ASOREY, RUBÉN O. *Presunciones y Ficciones en el derecho tributario*. Buenos Aires, Ediciones de Palma
 32. PEREZ DE AYALA, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, EUSEBIO. *Curso de Derecho Tributario*, tomo I. Madrid, Editorial de Derecho Financiero
 33. PÉREZ DE AYALA, JOSÉ LUIS. *Las ficciones del derecho tributario*. Madrid, Editorial de Derecho Reunidas
 34. PIMENTEL ÁLVAREZ, JULIO. *Diccionario Lartin-Español, Español-Latin*. México, Editorial Porrúa
 35. QUINTANA VALTIERRA. Jesús-Rojas Yañez Jorge. *Derecho tributario mexicano*. México, Trillas
 36. RODRÍGUEZ LOBATO, RAÚL. *Derecho Fiscal*. México, Oxford University Press-Harla
 37. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. *Derecho Mercantil*, Tomos I y II. México, Ed. Porrúa.
 38. ROJO CHÁVEZ , JUAN JOSÉ. *Aplicación y comentarios a leyes del I.S.R.*,

- I.A, México, Línea Editorial Fiscal PAF
39. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, F. SÁNCHEZ CANTÚ Y. *Formulario Fiscal y jurisprudencia*. México, Trillas
 40. SMITH, ADAM. *Riqueza de las naciones, vol IV*. México, Publicaciones Cruz
 41. TENA RAMÍREZ, FELIPE. *Derecho Constitucional Mexicano*. México, Ed. Porrúa
 42. TRATADO DE LIBRE COMERCIO de América del Norte. México, SECOFI
 43. URESTI ROBLEDO, HORACIO. *Los impuestos en México. Régimen Jurídico*. México, tax editores.
 44. VALDES COSTA, RAMOS. *Curso de Derecho tributario*. Buenos Aires, Ed. Depalma
 45. VILLEGAS HÉCTOR B. *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Tomo I. Buenos aires, Ediciones de Palma

OTRAS FUENTES

Legislación:

1. Código Fiscal de la Federación
2. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
4. Ley Federal de Derechos del Contribuyente
5. Ley de Amparo

RESPUESTAS AUTOEVALUACIONES**UNIDAD 1.**

1. d
2. a
3. f
4. c
5. e
6. b

UNIDAD 2.

1. f
2. a
3. c
4. b
5. e
6. d

UNIDAD 3.

1. V
2. F
3. V
4. F
5. F

UNIDAD 4.

1. F
2. F
3. V
4. F

UNIDAD 5.

1. V
2. V
3. V
4. F
5. V

UNIDAD 6.

1. c)
2. a)
3. b)
4. c)
5. b)

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL
DISTRITO FEDERAL**

OFICIO.- 321-SAT-03-I-B-619

**ASUNTO: SE DETERMINA EL CRÉDITO
FISCAL QUE SE INDICA.**

México, D. F., a 1 de marzo de 2007.

**EL PARQUE, S.A. DE CV.
RÍO GUADALQUIVIR No. 500,
DESPACHO 50,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
MÉXICO, D. F.**

ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 FRACCIONES VII, XII Y XVIII, DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995; 2 PRIMER Y TERCER PÁRRAFOS 9. ÚLTIMO PÁRRAFO; 18 PRIMER PÁRRAFO, APARTADO A, FRACCIÓN II, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 2005, REFORMADO Y MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS PUBLICADOS EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL 12 DE MAYO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, Y ARTÍCULO PRIMERO, SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN LXIV DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005; 42 PRIMER PÁRRAFO; 50, 63 y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PROCEDA A DETERMINAR EL CRÉDITO FISCAL RESPECTO DE LOS PAGOS PROVISIONALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005, DERIVADO DE LA VISITA DOMICILIARIA PRACTICADA AL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA No. IPF1100029/05, CONTENIDA EN EL OFICIO 324-SAT-09-I-8416 DEL 6 DE ENERO DE 2006, NOTIFICADA EL 9 DE ENERO DE 2006.

EN BASE A LOS HECHOS CONSIGNADOS EN EL ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA A FOLIOS NÚMEROS 11014772006001 AL 11014962006020 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2006, EN DONDE SE HIZO CONSTAR EL ANÁLISIS O

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
 AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
 AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL
 DISTRITO FEDERAL

OFICIO.- 321-SAT-03-I-B-619

DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DESCRIBEN EN MATERIA DE PAGOS PROVISIONALES EN CADA IMPUESTO CONTENIDO EN LA PRESENTE, SE CONCLUYE AL MES DE ENERO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA "EL PARQUE, S. A. DE C.V.", PRESENTO ESCRITO DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2006, RECIBIDO POR OFICIALIA DE PARTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2006, EN EL CUAL APORTA DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO PREVISTO. EN EL ARTICULO 46, FRACCIÓN IV, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EN LA "CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO", PERO SU CONTENIDO NO DESVIRTÚA LAS IRREGULARIDADES CONSIGNADA EN EL ACTA PARCIAL, ASÍ COMO EN LA ULTIMA PARCIAL DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2006, EN CONSECUENCIA SE DA POR NO DESVIRTUADOS LOS HECHOS CONSIGNADOS EN EL ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2006, LOS CUALES SE RESEÑAN A CONTINUACIÓN.

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A) PAGOS PROVISIONALES

PERIODO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005

DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LOS PAGOS PROVISIONALES, LIBRO DIARIO Y MAYOR, AUXILIARES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A FACTURAS EXPEDIDAS SE CONOCIÓ QUE LA CONTRIBUYENTE VISITADA NO PRESENTÓ PAGOS PROVISIONALES EN CANTIDAD DE \$150,000.00, (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 0/100, M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

	DECLARADOS	DETERMINADOS	DIFERENCIA
PAGOS PROVISIONALES	300,000.00	450,000.00	150,000.00

LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO OMITIDO EN CANTIDAD DE \$150,000.00, CORRESPONDE A LOS MESES DE ENERO Y MAYO Y SE INTEGRA COMO SIGUE:

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL
DISTRITO FEDERAL**

OFICIO.- 321-SAT-03-I-B-619

CONCEPTO	ENERO	MAYO
VENTAS	2'000,000.00	2'000,000.00
LV.A. 15%	300,000.00	300,000.00
LV.A. ACREDITABLE	75,000:00	75,000.00
LV.A. A CARGO	225,000.00	225,000.00
IMPUESTO PAGADO	150,000.00	150,000.00
DIFERENCIA A CARGO	75,000.00	75,000.00

EL IMPUESTO OMITIDO EN CANTIDAD DE \$150,000.00, PROVIENE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO ACUMULADO. EN CANTIDAD DE \$2'000,000.00, MISMOS QUE SE DETERMINARON COMO SIGUE:

CONCEPTO	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	2'000,000.00	4'000,000.00	2'000,000.00

EL IMPORTE DETERMINADO EN CANTIDAD DE \$4'000,000.00 SE INTEGRA MENSUALMENTE COMO SIGUE:

MES	DECLARADO	DETERMINADO	DIFERENCIA
ENERO	1'000,000.00	2'000,000.00	1'000,000.00
MAYO	1'000,000.00	2'000,000.00	1'000,000.00
TOTAL	2,000,000.00	4,000,000.00	2,000,000.00

EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EN CANTIDAD DE \$2'000,000.00 SE CONOCIERON DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS REGISTROS CONTABLES ASÍ COMO AL CONSECUTIVO DE FACTURACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2005.

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADLE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA CUENTA No. 000589346872 DE SUS BALANZAS DE COMPROBACIÓN.

LO ANTERIOR CONSTA EN LOS FOLIOS NÚMEROS 10014752007001 Y 10014752007002 DE LA ULTIMA ACTA PARCIAL DE FECHA 6 DE JULIO DE DEL 2000 Y EN LOS FOLIOS NÚMEROS 11014962006010, DEL ACTA FINAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2006, DÁNDOSE POR REPRODUCIDO EN TODO LO CONDUCENTE

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL
DISTRITO FEDERAL**

OFICIO.- 321-SAT-03-I-B-619

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

MULTAS

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE REVISADA, POR EL PERIODO REVISADO, OMITIÓ PAGAR CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ANUAL, POR LOS MESES DE ENERO Y MAYO DE 2005, EN CANTIDAD DE \$150,000.00 INFRINGIENDO ASÍ, LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 5º. SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA VIGENTE EN 2005, Y ARTICULO 12 DE SU REGLAMENTO POR LO QUE INFRINGIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE ACREEDOR A LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA PARA EL MES DE ENERO Y MAYO EN CANTIDAD DE \$15,500.00 POR CADA PAGO PROVISIONAL NO EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 82 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, QUE EN SUMA ARROJA LA CANTIDAD DE \$31,000.00.

EN CONSECUENCIA LAS MULTAS SON COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) TOTAL DE MULTAS POR EL PERIODO 2005	\$39,000.00

RESUMEN Y ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	RECARGOS	MULTA	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$150,000.00	\$39,000.00	\$189,000

LOS RECARGOS SOBRE LOS PAGOS PROVISIONALES NO EFECTUADOS ACTUALIZADOS, ASÍ COMO LAS MULTAS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN SER ENTERADAS EN LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA DE SU PREFERENCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE ESTE OFICIO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO FISCAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

QUEDA ENTERADO, QUE SI PAGA EL CRÉDITO FISCAL AQUÍ DETERMINADO,

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL SUR DEL
DISTRITO FEDERAL**

OFICIO.- 321-SAT-03-I-B-619

DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, TENDRÁN DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 20% DE LA MULTA IMPUESTA EN \$39,000.000, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO ARTICULO 76, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, DERECHO QUE DEBERÁ HACER VALER ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 25, FRACCIÓN XLII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 2005.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA
FISCAL DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS

DATOS PARTICULARES DEL CASO PRÁCTICO

1. Verificar tiempo de duración de la visita
2. La firma es facsímil
3. La hora en la que se llevo a cabo la diligencia de la orden, no es la misma que se asentó en el citatorio correspondiente.
4. Verificar el tiempo que se tardo en emitir la determinante del crédito.
5. Analizar si esta debidamente fundado y motivado, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, entre otras aplicables.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Juan Ramón de la Fuente

RECTOR

Lic. Enrique del Val Blanco

SECRETARIO GENERAL

Mtro. Daniel Barrera Pérez

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Mtro. Jorge Islas López

ABOGADO GENERAL

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Fernando Serrano Migallón

DIRECTOR

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Agustín E. Carrillo Suárez

JEFE DE LA DIVISIÓN

Mtro. Orlando Montelongo Valencia

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Irene González Cobián

COORDINADORA PEDAGÓGICA

Raúl Castro Armenta

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Lic. Juan Carlos Fitta Quirino

JEFE DE ASUNTOS ESCOLARES

Lic. Javier Espejel Vargas

COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL

Lic. Erika Espinosa Morúa

COMUNICADORA GRÁFICA